



ACUERDO No. 00267

(30 de julio de 2018)

**POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO HOSPITAL
UNIVERSITARIO A LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLÍNICA UNIVERSITARIA
BOLIVARIANA, SEDE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2006 de 2008 se creó la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, como órgano responsable de la toma de decisiones derivadas de las funciones públicas relacionadas con la formación, el ejercicio y el desempeño del talento humano en salud que requieran acciones conjuntas de los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional.

Que el artículo 2.7.1.1.21 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 3.2.3 del Decreto 1298 de 2018, estableció que esta Comisión se pronunciará, mediante Acuerdo, sobre la solicitud de reconocimiento de las instituciones prestadora de servicios de salud como hospital universitario.

Que la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA**, sede Medellín – Antioquia, presentó ante esta Comisión los documentos que soportan la solicitud de reconocimiento como Hospital Universitario, con base en los cuales los pares académicos designados por el Ministerio de Educación Nacional, realizaron, el 30 y 31 de mayo de 2018, visita de verificación de los requisitos previstos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011.

Que una vez presentado el informe de visita de verificación, este fue remitido a la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, para la emisión del respectivo concepto evaluativo.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, con base en el informe de visita, recomendó, en sesión del 26 de junio de 2018, el reconocimiento como Hospital Universitario a la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA**, sede Medellín - Antioquia. Dicha recomendación fue enviada a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

Que de acuerdo con la recomendación de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en sesión del 30 de julio de 2018, reconoce a la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA**, sede Medellín - Antioquia como Hospital Universitario.

Que con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud,

smbo



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA**, sede Medellín - Antioquia como Hospital Universitario, por el término de siete (7) años.

PARÁGRAFO 1º.- Este reconocimiento se perderá cuando la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud determine que la Institución Prestadora de Servicios de Salud incumple alguno de los requisitos definidos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- La Institución Prestadora de Servicios de Salud que se reconoce mediante este Acuerdo como Hospital Universitario, estará sujeta a visitas de seguimiento de los requisitos evaluados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, el contenido del presente Acuerdo, al representante legal de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA**, sede Medellín - Antioquia, o a su apoderado, haciéndole saber que contra éste procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firmeza en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2018.

LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Viceministro de Salud Pública y
Prestación de Servicios (E)
Ministerio de Salud y Protección Social
Presidente - Comisión Intersectorial para el
Talento Humano en Salud

LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE
Director de Desarrollo del
Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretario Técnico -Comisión Intersectorial para
el Talento Humano en Salud

ams